

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCIONES**

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer mediante oposición libre tres plazas de Guardas Forestales, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios de la Corporación.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Guardas Forestales, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Capataz Forestal o de Capataz Jardinero, expedido por el Ministerio de Agricultura.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (calle de García de Paredes, número 65), dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma, durante el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local el Director del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, y un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación, o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pú-

blica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la entrega de un escrito, previamente elaborado, en el que conste, con demostración documentada, la actividad forestal del opositor.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un supuesto de ámbito forestal (repoblación de un monte, establecimiento y cultivo de vivero volante, parte de denuncia, tratamiento de plagas, etc.), estableciendo las misiones que debe realizar el jefe del equipo.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Reconocimiento de elementos naturales existentes en la provincia de Madrid.

Séptima. Calificación de los ejercicios: Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminatorios el segundo y tercer ejercicio para los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre y cuando, como se indica en el apartado anterior, se hubiesen obtenido, un mínimo, en cada uno de ellos cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por la media que resulte de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero, en ningún caso, podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos, como mínimo, cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título de Capataz Forestal o de Capataz Jardinero, expedido por el Ministerio de Agricultura.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, los opositores nombra-

dos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don ..... (nombre y apellidos), nacido el ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... de estado civil ..... con Documento Nacional de Identidad número .....

#### EXPONE

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... y en el "Boletín Oficial del Estado" ..... para proveer.

- Ser español.
- Nacido el día ..... de ..... de .....
- Que se halla en posesión del título de .....
- Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las leyes.

i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guardie Dios muchos años.

(En ..... a ..... de ..... de 1982.)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

Madrid, 30 de abril de 1982.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper.

(G.—1.981)

#### Sección de Cooperación y Coordinación

Se anuncia subasta con cargo a la partida 734.651 del Presupuesto de inversiones 1982, para la ejecución de la siguiente obra: Construcción de depósito e instalaciones complementarias para el abastecimiento de agua de Brunete.

Precio tipo: 7.364.435 pesetas.

Fianza provisional: 128.644 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, en las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del

día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta, por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

#### Modelo

Don ..... (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ..... se compromete a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de abril de 1982.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(O.—50.990)

#### Sección de Fomento

Se convoca subasta para las obras de ensanche del C. V. 26 de Cabanillas a Bustarviejo, tramo entre el ramal a Navalafuente y el final con el empalme al C. V. de Miraflores a Bustarviejo, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 16.712.138 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticinco semanas.

Garantía provisional: 230.340 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de pliegos: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, calle de Miguel Ángel, núm. 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ..... se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 5 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—50.991)

#### Sección de Fomento.—Negociado Primero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre supresión de puntos negros y mejoras de intersecciones en el C. V. 121 de Pozuelo a Majadahonda.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—50.992)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre las obras de mejora y acondicionamiento del C. V. 90 de Mejorada del Campo a la de Ajalvir a Estremera.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—50.993)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre las obras de mejora de calzada y transformación de arcones de la C. P. 9 de la de Hoyo de Pinares a Casas de Navas del Rey, puntos kilométricos 0 al 8,654.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—50.994)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre las obras de ensanche del C. V. 37 de Moralarzal a Mataelpino.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—50.995)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre las obras de renovación superficial del firme del C. V. 93 de Torres de la Alameda, por Valverde de Alcalá a Corpa, p. k. 0 al 9,945.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de

diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—50.996)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre las obras de renovación superficial de la C. P. 17 de la Cuesta de la Reina de San Martín de la Vega, puntos kilométricos 0 al 7,500.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—50.997)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de refuerzo con aglomerado asfáltico en caliente de la C. P. 15 del Cementerio de La Almudena a la carretera de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, puntos kilométricos 6,700 al 7,500, entre Rivas y Vicálvaro.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—50.998)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de renovación superficial del firme del C. V. 114 de Tulicia a Villaconejos, puntos kilométricos 0 al 9,820.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—50.999)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre las obras de refuerzo con aglomerado asfáltico en caliente de la C. P. 10 de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios al límite de la provincia, puntos kilométricos 0 al 4.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.000)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre las obras de mejora de calzada y transformación de arceles de la C. P. 2 de Miraflores de la Sierra a Guadalix, p. k. 0,50 al 4.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.001)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de ensanche de calzada y transformación de arceles del C. V. 18 de La Cabrera a El Berruero, puntos kilométricos 0 al 4,619.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.002)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de mejora de calzada y transformación de arceles del C. V. 45 de Galapagar a la estación de Villalba, p. k. 0,050 al 4,870.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.003)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de renovación superficial del firme del C. V. 71 de Cالدال de los Vidrios hacia Paredes.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.004)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

#### AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Roberto Herb Huber, en representación de "Fomento Técnico His-

pano Alemán, S. A.", solicitando autorización para realizar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo del Monte, término municipal de Daganzo de Arriba (Madrid), aguas procedentes de los servicios sanitarios de fábrica propiedad de la sociedad peticionaria.

Resultando que, con fecha 4 de mayo de 1981, presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Arquitecto don Rafael Amat Tuduri y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de marzo de 1981;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 157, de fecha 4 de julio de 1981, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Daganzo, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos, con fechas 26 y 28 de mayo de 1981, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Fomento Técnico Hispano Alemán, S. A.";

Resultando que con fecha 17 de junio de 1981, el Servicio de Lucha contra la Contaminación emite informe favorable;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 5 de marzo de 1981.

Considerando que las Comisaría de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

#### Condiciones

1.ª Se autoriza a "Fomento Técnico Hispano Alemán, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo del Monte, término municipal de Daganzo de Arriba (Madrid). El volumen de vertido que se autoriza será de 2,5 metros cúbicos/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado y que obra en el expediente.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Esta autorización deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor, dentro de los límites que a continuación se consignan:

Temperatura: Menor de 25° C.  
Color: Incoloro y transparente.  
Olor: Inodoro.  
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.  
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.  
Dureza: Menor de 20°.  
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.  
Radiactividad: Negativo.  
Conductividad: Menor de 600 mho/centímetro.  
Agresividad: Negativo.

D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO<sub>3</sub>.

Arsénico: Menor de 0,2 miligramos/litro de As.

Cloruros: Menor de 230 miligramos/litro de Cl.

Cromo: Menor de 0,05 miligramos/litro de Cr.

Cianuros libres: Menor de 0,01 miligramos/litro en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 miligramos/litro en Fl.

Plomo: Menor de 0,1 miligramos/litro en Pl.

Selenio: Menor de 0,05 miligramos/litro en Se.

Cobre: Menor de 0,05 miligramos/litro en Cu.

Manganeso: Menor de 0,05 miligramos/litro en Mn.

Hierro: Menor de 0,1 miligramos/litro en Fe.

Zinc: Menor de 5 miligramos/litro en Zn.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir los servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industrial Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

10.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—4.830) (O.—50.806)

### Delegación de Hacienda de La Coruña

#### Tribunal Provincial de Contrabando

##### EDICTOS CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Javier Pombo Prieto, María José Santos Carames, Blanca María Santos Carames, Salvador Lago Ruiz y Mateo Alemán de la Escosura, cuyos últimos domicilios conocidos eran en la calle de Herrerías, número 14, primero (La Coruña), y el de Mateo Alemán de la Escosura en Madrid, calle de Eguilaz, número 6, inculcados en el expediente número 225/80, instruido por aprehensión de 18 plantas-270 gramos de Cannabis, mercancía valorada en 2.700 pese-

tas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 27 de mayo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

La Coruña, a 23 de abril de 1982.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—4.968)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Pedro Luis Laserna Rubio, cuyo último domicilio conocido era en la calle de San Moisés, número 28 (Madrid), inculcado en el expediente número 118/80, instruido por aprehensión de tres gramos de cocaína y 36 gramos de hachis, mercancía valorada en 18.600 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 27 de mayo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

La Coruña, a 23 de abril de 1982.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—4.967)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid, en autos hipotecarios número 928/79-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de don Antonio Alonso Alvarino y don Félix Durán García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes hipotecados siguientes:

Rústica. Tierra en término de Villarrobledo, en el sitio de Las Rochas, conocida también por Casa de las Madres, de haber 99 hectáreas y 44 áreas, dentro de la cual y en el parte Sur de la tierra, hay enclavada una casa con pozo, bodega compuesta de una nave de 400 metros cuadrados y doble altura con 32 conos de cementos, de 20.000 litros, cada uno, y egidos circundando la casa bodega. La superficie de la casa es de 250 metros cuadrados, la

de la bodega, de 400 metros cuadrados, y el resto hasta, 6.760 metros, son egidos, estando incluidas esta superficie dentro de la total extensión de la finca; que linda: Saliente, la Vereda y Marcos Serrano Camacho; Mediodía, camino, Porfirio Moyano Ruiz, Hermanos Modéjar y Juan Rosell; Poniente, Manuel Collado, Diego Magán, José Antonio Miguel, Jesús Alarcón Medina; Este, con parte segregada de la finca general, Juan Valero Moreno y Angel Calero Martínez, y Norte, Francisco López Padilla, Manuel López López y Manuel Mondéjar Melero; la cruza de Norte a Sur, un camino.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roda, en el tomo 758, libro 272 de Villarobledo, folio 57, finca número 26.497, inscripción 1.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 15 de julio próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.743)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid, en autos hipotecarios número 1.674 de 1981-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Finca sita en esta capital, San Blas, calle Yecla número 1:

División 26. Local de vivienda denominada vivienda 3. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Mirando desde la calle de Zabalza, a la que tiene dos huecos, linda: Por la derecha, con la calle de Zabalza; por la izquierda, con la vivienda tres del ala derecha; y por el fondo, con patio, al que tiene tres huecos y meseta de la escalera. Su superficie sobre el plano, es de treinta y ocho metros cuadrados. Su altura es de dos metros con cincuenta centímetros.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo

800, libro 118, folio 247, finca número 8.483.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 15 de julio próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta y siete mil trescientas cincuenta pesetas (57.350 pesetas), fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.739)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 340 de 1979-H, a instancia de la compañía de seguros «Cervantes, S. A.», contra don Juan Ramón del Pozo, «Cauchos Mañes», sobre reclamación de cantidad; en los cuales se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el precio de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas), rebajado el 25 por 100 del tipo de la primera subasta, los bienes que después se dirán:

Los derechos de traspaso sobre el local «Cauchos Mañes», sito en Santander, calle Los Aguayos, nave B, bloque B.

Haciéndose constar que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 22 de junio próximo y horas de las 11 de su mañana, en la Sala de este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1, y bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Que los expresados derechos que salen a subasta por el precio expresado.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

#### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran por los menos las dos terceras partes del indicado tipo.

#### Cuarta

El rematante deberá consignar el precio total del remate dentro del término de ocho días siguientes a la aprobación de dicho remate.

Y para la debida publicidad, por lo menos con veinte días de antelación al señalado, y fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández (Firmado).—El Secretario, Alberto Merino Cañas.

(A.—39.693)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital se siguen autos de juicio ejecutivo número 148/81, a instancia de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», contra don Manuel García Lorenzana Martínez y otra, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 5 de marzo de 1982.—El señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra don Manuel García Lorenzana Martínez y doña Marta Isabel García Cortés, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Manuel García Lorenzana Martínez y doña Marta Isabel García Cortés, haciendo trancé y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», por 80.556 pesetas de principal, gastos de protesto intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

En cuyos autos se ha acordado notificar la presente sentencia por medio de edictos, por desconocerse el actual paradero de los demandados.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.720)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 774 de 1979, por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, en nombre y representación de «Federico Paternina, S. A.», contra don Vicente Calatayud Belda, en reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo los bienes inmuebles embargados siguientes:

1. Urbana. Un trozo de tierra seco, hoy solar para edificar en Puebla Larga, de doce metros de frontera al Norte, a la carretera de Villanueva a Castellón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique. Inscripción 1.ª de la finca 3.233, al folio 233, del tomo 278, libro 30 de Puebla Larga, tipo de segunda subasta, 180.000 pesetas.

2. Rústica. Trozo de tierra en término de Puebla Larga. Folio 236, finca 3.234, inscripción 1.ª, tomo 278, libro 30 de Puebla Larga. Tipo de segunda subasta, 14.400 pesetas.

3. Urbana. Parcela de terreno o solar, situado en Puebla Larga. Inscripción 1.ª de la finca 3.422 al folio 75, tomo 319, del libro 34, de Puebla Larga. Tipo de segunda subasta, 2.058.750 pesetas.

4. Rústica. Indivisible. Campo de tierra arrozal, en término de San Juan de Eneva. Inscrita al tomo 332, libro 7, folio 7, finca 628, inscripción 1.ª Tipo de segunda subasta, 75.000 pesetas.

5. Rústica, indivisible. Un campo de tierra arrozal en término de San Juan de Eneva. Inscrita en cuanto a la nuda propiedad folio 10, del tomo 332, libro número 7. Sirve de tipo de segunda subasta, 178.000 pesetas.

6. Rústica. Tierra arrozal, hoy plantada de naranjos. Inscripción 3.ª de la finca 31 al folio 69, del tomo 9, libro 1 de San Juan de Eneva. Tipo de segunda subasta, 1.237.500 pesetas.

7. Tierra seco Campa. Inscrita al folio 236, del tomo 336, libro 36, finca 3.585, inscripción 1.ª Tipo de segunda subasta, 60.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —sito en la planta primera del edificio de la Plaza de Castilla— se ha señalado el día 22 de junio próximo y hora de las 11 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

La subasta será sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segunda

Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Alberique, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Tercera

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Pudiéndose hacer a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.685)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de procedimiento hipotecario número 1.966/80, seguidos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz de Solórzano, contra «Manufacturas Manén, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días las fincas hipotecadas que luego se dirán bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 30 de junio próximo y hora de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 2.ª planta.

#### Segunda

El tipo de subasta es de la cantidad de 919.062 pesetas la finca A, 919.062,19 pesetas para la finca B, y 1.201.731,81 pesetas para la finca C, que es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

## Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

## Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

## Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

FINCA A). Una porción de terreno sita en Puigreg, colonia Manén, con frente a la calle de San Enrique. Mide una superficie de trescientos cuarenta metros equivalentes a 8.999,12 palmos, todos cuadrados; y linda: por su frente Norte, en línea de veinte metros, con la referida calle; por la izquierda entrando Este, en línea de 17 metros, con la finca que se describirá a continuación; por la derecha Oeste, en línea de 17 metros, y por el fondo Sur, en línea de 20 metros, con la mayor finca de la que se segregó. Se construye sobre este terreno, una casa de cuatro plantas a dos viviendas por planta, con un total de ocho viviendas, las cuales constan de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, aseo con ducha, cocina y galería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga (Barcelona), al tomo 430, libro 16 de Puigreg, folio 173, finca número 667, inscripción 3.ª

A efectos de subasta se tasó en pesetas 919.062.

FINCA B). Otra porción de terreno situada en Puigreg, Colonia Manén, con frente a la calle de San Enrique, de figura rectangular, mide de ancho dieciséis metros, cincuenta centímetros por diecisiete metros de largo o fondo, formando una superficie de doscientos ochenta y dos metros, veinte decímetros equivalentes a siete mil cuatrocientos sesenta y nueve palmos veintisiete décimos de otro, todos cuadrados; y linda: por su frente Norte, con la calle de San Enrique; por la izquierda entrando, Este, con la finca número 660; por la derecha, Oeste, con la finca antes descrita; y por el fondo, con la mayor finca de la que se segregó. Sobre este terreno se construye una casa de cuatro plantas, a dos viviendas por planta, con un total de ocho viviendas, las cuales consta de vestíbulo, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, aseo con ducha, cocina y galería terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga (Barcelona), al tomo 421, libro 15 de Puigreg, folio, finca número 668, inscripción 3.ª

Dicha finca está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 919.062,19 pesetas.

FINCA C). Otra porción de terreno, de figura un cuadrilátero ligeramente irregular, sita en Puigreg, Colonia Manén, con frente a una calle sin nombre. Mide una superficie de noventa metros, digo novecientos metros, equivalentes a 23.821,20 palmos cuadrados y linda por su frente, Sur, con la citada calle, en línea de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros; por la derecha entrando, Este, en línea de veinte metros, con Plaza de la Iglesia; por la izquierda, este, con otra línea de veinte metros; y por el fondo, Norte, en línea de cuarenta y cinco metros con la mayor finca de la que se segregó. Se construye un grupo escolar con servicios auxiliares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga (Barcelona), al tomo 421, libro 15 de Puigreg, folio 5, finca número 670, inscripción 3.ª

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.201.731,81 pesetas.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.730)

## JUZGADO NUMERO 3

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 3, con el número 1.302/79, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a 6 de marzo de 1980. El señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes de una como demandante la «Sociedad Española de Automóviles Citroen, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle doctor Esquerdo, 62, representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano y defendida por el Letrado don Joaquín Checa Martínez y de la otra, como demandado don Luis Eduardo Díaz González, mayor de edad, en domicilio desconocido, citado de remate por edictos, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Luis Eduardo Díaz González, haciendo trancé y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, «Sociedad Española de Automóviles Citroen, S. A.», de la cantidad de treinta y seis mil ciento veinticuatro pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Carretero Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Luis Eduardo Díaz González, expido la presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a 27 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.780 - T)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.156/78 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Cerámica Villa, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Trozo de terreno en Riaño, concejo de Langreo, de 36.236 metros cuadrados, que por reciente medición son 43.483 metros cuadrados. Linderos: Norte, nueva carretera Langreo-Oviedo y herederos de Fernando Valle; Sur, Severiano Fernández Braña, camino enmedio, Estrella García Roza y herederos de Honorio García Riera, también estos dos últimos camino enmedio; Este, herederos de José Valle y los de Dorado; Oeste, herederos de Fernando Valle. Sobre dicha finca se

han llevado a cabo las siguientes edificaciones:

I. Nave de 130 × 22 metros lineales, que hacen una extensión de 2.800 metros cuadrados de estructura metálica, cierres de ladrillo y cubierta de fibrocemento.

II. Nave de 90 metros × 24 metros 60 centímetros, que hacen 2.214 metros cuadrados, de estructura metálica cierres de ladrillo y cubierta de fibrocemento.

III. Edificio de oficinas en la parte frontal de la primera nave compuesto de dos plantas, de 5 × 22 metros, que hacen una extensión de 220 metros cuadrados.

IV. Caseta de transformación de energía eléctrica de 6,70 × 3,40, o sea 22,78 metros cuadrados. Obra de fábrica; techo metálico y cubierta de fibrocementos. Está sita en el ángulo que forman las dos naves.

V. Cobertizo de 10 × 10 metros, o sea 100 metros cuadrados, de estructura metálica y techo de fibrocemento situado al fondo de la nave descrita en segundo término.

En la factoría aparecen emplazadas, entre otras, y destinadas al servicio de la industria desarrollada en la misma la maquinaria e instalaciones relacionadas en el acta autorizada por el Notario de Sama de Langreo, don José Rosales Fernández, en 4 de mayo de 1974. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana en el libro 513, folio 98, finca número 43.195, inscripción 1.ª, habiendo causado la de hipoteca la inscripción 2.ª

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, 1.ª planta, se ha señalado el día 6 de septiembre próximo a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas, que es la que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la hipoteca se extiende, en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 2 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.775 - T)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En el juicio ejecutivo 866/81-B-1, segundo en el Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid (Plaza de Castilla) a instancia de «Indubán, Sociedad Anónima», contra otro y doña María Fernández Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta pública en primera subasta, por el tipo de tres millones y medio de pesetas, el siguiente piso 4.º G, escalera A, sito en la calle Coslada, número 6, Madrid. Superficie: 116 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Coslada; Sur, caja de escalera A y piso 4.º izquierda; Este, piso 4.º derecha; Oeste, calle de Ardemáns. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, tomo 652, folio 105, finca 21.567.

## Condiciones

## Primera

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de este año, a las 11 de la mañana.

## Segunda

Para pujar es preciso consignar antes el 10 por 100, al menos, del tipo indicado.

## Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones registrales, pueden ser examinados en el Juzgado.

## Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Quinta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.733)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número 4 de Madrid, en autos de mayor cuantía 1.713/81-A-2, seguidos a instancia de doña María Dolores Magro Alonso y otros contra otro y doña Agueda Gabaldón Briz, sobre resolución de contrato, por el presente edicto se emplaza a dicha doña Agueda Gabaldón Briz, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en forma en los meritados autos, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Al momento de personarse, se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Agueda Gabaldón Briz, libro y firmo la presente en Madrid, a 20 de abril de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

## Diligencia

Por la que se hace constar que el presente edicto se libra para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, Madrid, 20 de abril de 1982. Doy fe.

(A.—39.838)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.472/79, promovidos por don Antonio Alonso Alvariano, contra «Construcciones Herpi, S. A.», sobre reclamación de 2.500.000 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª Piso 3.º, letra B en la planta 3.ª alta de la casa número 37 de la calle Hermanos de Cristo, de San Sebastián de los Reyes. Tiene una superficie aproximada de 85,62 metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y dos terrazas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 818, libro 143, finca 11.828.

2.ª Local comercial letra A, en planta baja de la casa número 33 de la calle Hermanos de Cristo, de San Sebastián de los Reyes. Tiene una superficie aproximada de 114,56 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 817, libro 142, folio 154, finca 11.788.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, el día 16 de junio próximo, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas descritas el de un millón quinientas mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas algunas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.737)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1.045 de 1981, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Gregorio Martínez Novajas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca: sita en la calle Oviedo, esquina a Ingenieros Amorena y del Pino, de Logroño, Número 16. La vivienda o piso segundo, señalado con la letra A), que consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño y cuatro dormitorios. Ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros cuadrados y linda: Norte, con la vivienda letra E de la misma planta, patio de luces de la casa, escalera y la vivienda B de igual planta; Oeste, con la vivienda letra E; Sur, con la calle Ingenieros del Pino y Amorena y terraza; y Este, con la vivienda letra B de la misma planta. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de dos enteros y cincuenta céntimos por ciento. La finca descrita responde de un préstamo de 28.900 pesetas, sus intereses al 4 por 100 y 4.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos. Tiene asignada una anualidad para amortización e intereses de 1.661 pesetas con 30 céntimos y fue tasada a efectos de subasta en 77.180. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, tomo 822, libro 240, folio 110, finca número 16.314, inscripción 2.ª

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, el día 15 de junio próximo a las 11 horas bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de setenta y siete mil ciento ochenta pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio tipo.

Tercera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 1982.—El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.828)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 390/77-E, seguidos a instancia de «Explotación Internacional de Forjados y Estructuras, S. A.», ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez señor García Aguilera.—Madrid, a 16 de abril de 1982. Dada cuenta; y habiéndose ofrecido como mejor postura en la tercera subasta celebrada sobre el vehículo embargado al demandado don Julián Muñoz Potente, «Renault», modelo R-12-S, matrícula M-2947-AT la cantidad de 100.000 pesetas por la entidad demandante, y siendo que la expresada suma no llega a cubrir las dos terceras partes del tipo que sirviera para la segunda subasta, hágase saber al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para lo cual, y dado el ignorado paradero del demandado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación por edictos a don Julián Muñoz Ponente, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.702)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivo número 1.067/80-G2, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A.», contra don José López López, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Parcela de terreno, número 35, en El Boalo, al sitio Dehesa de Matasenderos, en la urbanización «Sierra Bonita», de 677,50 metros cuadrados, con chalet unifamiliar en ella construido. Linda: Norte, calle de la Urbanización; Este, en línea de medianería, parcela número 41; Sur, en línea de medianería, parcela número 34, propiedad de Antonio López; y Oeste, en línea de medianería, parcela número 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 575, folio 245, finca 1.694.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 1 de julio de 1982 a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, que asciende a cuatro millones seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.708)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.324-A/81, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Arroyo en nombre y representación de don Manuel Muñoz García, contra don Ciprián García Moraño y doña Araceli Lozoyo Barquita, en reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien inmueble embargado siguiente:

Los derechos de propiedad de don Ciprián García Moraño y doña Araceli Lozoyo Barquita, sobre el local comercial señalado con la letra A, sito en la planta baja y sótano del edificio denominado bloque número 1-bis, de la urbanización El Bercial de Getafe (Madrid), calle Bélgica.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, s/n, planta 2.ª, se ha señalado el día 30 de junio próximo a las 11 horas de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los derechos que se subastan, suplidos por documento privado de fecha 22 de junio de 1979, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad civil de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 15 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.729)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos 728-A/1981, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A. de Crédito»; contra don Juan López Jiménez y doña Rosalina Ruiz Ceballos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Piso bajo D, en la calle Porto Colón, número 8, en Alcorcón; tiene una superficie de 116,15 metros cuadrados y la cuota es del 1,366 por 100.

Linda: Derecha entrando, calle de la Princesa Doña Sofía, mediante zona ajardinada y acera que la separa; izquierda, piso bajo letra A de esta parte derecha de la casa; fondo, calle particular sin nombre; y al frente, el pasillo de acceso o de distribución de esta planta, hueco de ascensores y piso bajo letra C de esta misma planta derecha de la casa. Consta de hall, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio, dos terrazas, una de ellas, tendadero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 959, folio 243, finca número 36.661.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 24 de junio próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 19 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.707)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga; Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.004-A/81, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad «Fotofilm Madrid, S. A.», representada por el Procurador señor Guerrero Laverat, contra la entidad «Togaport, P. C. S. A.», sobre reclamación de cantidad de pesetas 1.354.054,28, de principal, más otras 440.000 pesetas de costas e intereses legales; en cuyos autos y en pro-

videncia de esta fecha, por ser desconocido el domicilio de la ejecutada, se ha declarado embargado, sin previo requerimiento de pago a la misma, como de su propiedad, los bienes siguientes:

1. De la película titulada «El Curso que amamos a Kim Novak»: negativo de imagen y sonido; película y trayler; protección de taquilla concedida por el Ministerio de Cultura; ingresos por facturación de los siguientes distribuidores: José María Badal, calle Balmes, 83, principal, Barcelona; Exclusivas Molperez, calle Diputación número 8, Bilbao; José Pérez García, calle Alicante, número 25, Valencia; «EM Films, Sociedad Anónima», calle Princesa número 1, Torre de Madrid, Madrid; Academy Pictures, plaza de los Mostenses, número 11, Madrid; «Chiclana Gilms», Fernán Caballero, número 11, Sevilla; así como los derechos de explotación en televisión de la mencionada película.

2. De la película titulada «El hombre que yo quiero»: el 50 por 100 del negativo de imagen y sonido; película y trayler; 50 por 100 de la protección de taquilla concedida por el Ministerio de Cultura; 50 por 100 de los ingresos por facturación del «Distribuidor Izaro Films, S. A.», así como el 50 por 100 de los derechos de explotación en televisión. Todo ello en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas; habiéndose acordado citarla de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarada en rebeldía; haciéndose constar que las copias presentadas, se encuentran en Secretaría.

Y para que así conste y sirva de citación de remate a la ejecutada «Togapor P. C., S. A.», expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.849)

## JUZGADO NUMERO 5

## CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo número 632/81-G2, a instancia de «Promotora de Viviendas Gama, S. A.», contra don José Luis Barrios Díez y doña Josefa Tirado Paniagua, en los cuales ha sido dictada sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid, a 22 de abril de 1982.—El ilustrísimo señor don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante, «Promotora de Viviendas Gama, S. A.», representada por el Procurador don José Sampere Muriel y dirigido por el Letrado don José María de la Jara y Ayala, y de otra, como demandados don José Luis Barrios Díez y doña Josefa Tirado Paniagua, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, y actualmente en ignorado paradero; sobre pago de cantidad; y

Resultando...

Considerando...

## Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José Luis Barrios Díez y doña Josefa Tirado Paniagua, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Promotora de Viviendas Gama, S. A.», de la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, importe del principal reclamado, del que habrá de ser deducido el abono hecho a cuenta del mismo; más los intereses legales correspondientes

desde la fecha de protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así, por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García Aguilera y Bazaga.—Firmado y rubricado.

## Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid, a 22 de abril de 1982.—Joaquín Revuelta Preciado.—Firmado y rubricado.

Y para que conforme a lo acordado, sirva de notificación por edictos a los demandados don José Luis Barrios Díez y doña Josefa Tirado Paniagua, dado su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.847)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de menor cuantía señalados con el número 1.015-G de 1980, seguidos a instancia de «Godfrey Davis España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ruano Casanovas, contra «Cresa» y don Teófilo Muñoz de la Llave, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 6 de abril de 1982.—El Ilmo. señor don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.015-G, de 1980, seguidos a instancia de «Godfrey Davis España, S. A.», representada por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova y defendida por el Letrado don José Bahillo Ardura, contra don Teófilo Muñoz de la Llave, mayor de edad, emplazado por medio de edictos y declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, y contra la «Compañía de Seguros y Reaseguros CRESA», en la persona de su representante legal y con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín y defendida por el Letrado señor Beguizistain Goñi, sobre reclamación de cantidad, y

## Fallo

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la demandada «Compañía de Seguros CRESA», representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, en el juicio de menor cuantía seguido a instancia de la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova en nombre y representación de «Godfrey Davis España, S. A.», contra don Teófilo Muñoz de la Llave y la demandante citada, debo abstenerme y me abstengo de entrar a conocer el fondo del litigio; sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, que en cuanto al demandado declarado en rebeldía, don Teófilo Muñoz de la Llave le será notificada en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García Aguilera Bazaga.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Teófilo Muñoz de la Llave, se expide el presente, que se firma en Madrid, a 16 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.834)

## JUZGADO NUMERO 5

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, con el número 1.370/1981-A, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador señor Pinto, contra don Pedro Ruiz Montosa y doña María Franquelo Franquelo, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a 18.044 pesetas de principal, intereses y costas, se dictó la siguiente:

## Providencia

Juez señor García-Aguilera.—Madrid, 1 de diciembre de 1981.—Dada cuenta: El anterior escrito con el exhorto diligenciado que la acompaña, unanse a los autos de su referencia y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los actuales titulares de la finca hipotecada don Manuel Sánchez Melgar y su esposa doña Margarita Reyes Jiménez —en la propia finca hipotecada— para que pueda si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate, el importe del crédito intereses y costas, librándose para que ello tenga efectividad exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase Decano de los de Málaga.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—García Aguilera.—Ante mí: Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Apareciendo del diligenciado del exhorto, no haberse podido llevar a efecto la notificación, por haberse manifestado haber fallecido don Manuel Sánchez Melgar y doña Margarita Reyes Jiménez, y hallarse cerrado el piso hipotecado, que es el piso primero interior número 6 del edificio número 9 de la Avenida del Doctor Mañas Bernabéu, en la Barriada de Santa María, conocido también como bloque número 4 de Málaga, se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez señor García-Aguilera.—Madrid, 22 de abril de 1982.—Dada cuenta: El anterior escrito con el exhorto que se acompaña y como se solicita, notifíquese a los herederos o causahabientes de don Manuel Sánchez Melgar y doña Margarita Reyes Jiménez, la providencia de 1 de diciembre último, por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en el de la de Málaga, librándose para esto último, exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase Decano de dicha capital.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—García-Aguilera.—Ante mí: Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los fines acordados a los herederos o causahabientes de don Manuel Sánchez Melgar y su esposa doña Margarita Reyes Jiménez, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.821)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 563-G de 1982, seguido a instancia de doña María Núñez Miñana, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Magistrado-Juez señor García-Aguilera.—Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, a 8 de abril de 1982. Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito. Se tiene por parte en nombre y representación de

doña María Núñez Miñana, al Procurador don Juan Corujo y López Villamil, con el que se entiendan las diligencias sucesivas, devuélvasele el poder presentado del que se deje el oportuno testimonio por fotocopia en su lugar. Quede formado expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, y dese traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia con entrega de las copias simples que se presentan. Cítese a doña María de los Angeles Noriega Marroquí, o a sus herederos, cootitular del dominio sobre la finca de que se trata y como persona de quien proceden los bienes, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, habida cuenta de desconocerse su domicilio, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento del distrito de Carabanchel y Juzgado Municipal correspondiente e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, de esta provincia, en el periódico «El Alcázar» de esta capital, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación los primeros, y al de la publicación de los edictos, los segundos, comparezcan en el Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Antonio.—García-Aguilera.—Ante mí.—Joaquín Revuelta.—Rubricados.

La finca de que se trata es la siguiente

Casa de planta baja en Carabanchel Alto, próxima al campamento militar con fachada en la carretera de Madrid a Portugal, sin que se halle numerada todavía y que se encuentra bastante deteriorada por desperfectos de guerra. Está distribuida en tres cuartos o viviendas, la primera de ellas consta de nueve habitaciones y la segunda y tercera de cuatro habitaciones, existiendo un pasillo en cada uno de los cuartos; su construcción es de fábrica de ladrillos con mortero de cal y arena la armadura de madera cubierta de teja plana, siendo los tabiques de distribución de las habitaciones de los llamados de panderete, guarnecidos de yeso negro y tendidos a llana de blanco, el solado de baldosín de ariza, teniendo la fachada principal tres puertas y siete ventanas y en la espalda seis ventanas y tres puertas, la carpintería de taller pintada al óleo con su herraje de colgar y seguridad, estando dotada de los demás servicios de los llamados corrientes; teniendo de fachada veintiséis metros, cincuenta centímetros por veintidós metros de fondo. Ocupa de superficie setecientos cincuenta y seis metros diecinueve decímetros, cuadrados, de los cuales están edificadas en una planta doscientos doce metros cuadrados y en dos plantas cuarenta y siete metros también cuadrados, y el resto cercado en parte de fábrica de ladrillo y destinado a patio en el que existen tres pozos de agua claras; lindante por su fachada al Oeste, la carretera de Madrid a Portugal; izquierda entrando, o Norte con casa de don Gerardo Dávila, por la derecha al Sur, con calle Fray José de Cerdeira; y por la espalda al Saliente, solar con don José María Delgado, que con el de la que se describe forma antes una sola finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 51, folio 149, finca número 2.186, inscripción 7 de dominio vigente.

Y para que sirva de citación en forma a doña María de los Angeles Noriega Marroquí, o a sus herederos, cootitular del dominio, a los fines y término acordados, se expide el presente que se firma en Madrid, a 8 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.816)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de pri-

mera instancia número 6 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo sumario seguidos con el número 1.017/78, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don José Ferrango Congosto y otros, hoy don Salvador Martorell Franco, nuevo dueño de la finca, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

División número 11. Local comercial marcado con el número 11 de la planta baja del edificio número 11 de la Plaza de Francisco Carbonell, en Villanueva de Castellón, con superficie de 16 metros, 58 decímetros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con pasaje de acceso a las viviendas y locales de que consta el edificio; derecha entrando, con patio de luces del propio edificio, izquierda y fondo, con finca de Elena Alandes y otros. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de un entero y 26 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 305, libro 60, de Villanueva de Castellón, folio 229, finca 6.576.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las 11 de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez, en la suma de 19.200 pesetas en que ha sido tasada en la escritura, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con la antelación de veinte días por lo menos al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Valencia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 17 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.734)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario número 955/80, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Pedro Borrego Solano, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

División número 13. En Alacuas (Valencia), avenida de Genovés, número 1, piso tercero, puerta número 11, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y solana. Con una superficie útil de sesenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: a la derecha mirando a la fachada, con vivienda del mismo piso que es la puerta décima; izquierda, con vivienda del mismo piso, que es la puerta número 12, y fondo, con hueco de la escalera y dicha puerta 12. Se le asignó un porcentaje de un entero veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.024, libro 36

de Alacuas, folio número 190, vuelto, finca registral número 2.812, inscripción 3.ª

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 21 de julio próximo, a las 11 de su mañana, haciéndose constar que la finca sale a subasta en la suma de ciento veintiocho mil ciento cincuenta y seis pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Valencia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 19 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.735)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha dictado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan bajo el número 897/81, promovidos por el Procurador señor Pinto, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Vicente Molina Trenzano y su esposa doña Carmen Llorca Gomis, hoy los nuevos dueños, don Angel Cobo Olivares y doña Rosario Palazón Sánchez, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada siguiente:

30. Vivienda puerta número 5. Vivienda en la segunda planta, elevada, a la derecha subiendo la escalera del edificio señalado con el número 4, integrado en el bloque B. Ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros veintidós decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solana en la fachada con voladizo de un metro. Linda: por su frente Sur, con la calle de su situación; derecha, desde el exterior Oeste, con la vivienda puerta número 4, sita en la misma planta y escalera; izquierda, Oeste, con el edificio señalado con el número 6, integrado en el bloque B; espalda Norte, con resto de la finca matriz. Se le asigna un porcentaje de participación en el condominio sobre los elementos comunes y de distribución de beneficios y cargas, en cuanto a la finca total de dos enteros, cincuenta y dos centésimas por ciento, y en cuanto al edificio de su situación de doce enteros, sesenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al tomo 382, libro 16 de Crespin, folio 23 vuelto, finca número 1.798, inscripción 2.ª

Para el remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 22 de julio próximo, a las 11 de su mañana, haciéndose constar que la finca sale a subasta en la suma de ciento sesenta y doscientas cuarenta y cuatro pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de

dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con la antelación de veinte días, por lo menos al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 21 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.823)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, sito en Plaza de Castilla, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía con el número 1.981/82, a instancia de don Silverio Rodríguez Martínez, contra «Construcciones Fersán, S. A.», sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa y otros extremos —cuantía, 1.800.000 pesetas—, de la que se ha acordado conferir traslado a dicha entidad en la persona de su representante legal, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se llevará a efecto por medio de edictos que con los requisitos legales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, emplazándole para que dentro del término de cinco días —mitad del concedido en el primer emplazamiento—, comparezca en dichos autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.783 - T)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE NOTIFICACION

## EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, con el número 964 de 1980, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre que se hagan determinadas declaraciones, promovidos por don Félix José San Martín Ranz, contra la Comunidad de Propietarios de la casa número 19 de la calle de Jaén de esta capital y otros demandados, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como a continuación se transcribe:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 2 de marzo de 1982.—El Ilmo. señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital: Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Félix José San Martín Ranz, mayor de edad, casado, Ayudante Técnico Sanitario, y de esta vecindad, en la calle de Jaén, número 15, representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, bajo la dirección del Letrado señor Pérez Rioja, contra don Ricardo López Mansilla, mayor de edad, casado, y doña Manuela de Aldama Martín, mayor de edad, viuda y ambos con domicilio en esta capital, en la calle de Jaén, número 29, representados por la Procuradora señorita Jerez Monge, bajo la dirección letrada y contra la comunidad de propietarios de la casa número 29, de la calle de Jaén de esta capital; don Moisés

Valdesogo Tejerina, doña María Teresa Joinard Gallego, don Manuel Mesones Chapitel, doña Pilar Palacios Domingo, don Martín de Vicente Fuentes, don Argimiro Presa Ortiz, doña Josefa Suárez Álvarez, doña Manuela Valle Labourdenne, don Pedro García Bueno, don Abel Otero Martínez y doña María Amparo López Zamora, que no han comparecido y se encuentran representados por los Estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre que se hagan determinadas declaraciones; y

## Fallo

Que estimando de oficio la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, debo desestimar y desestimo en sentido legal, digo procesal, la demanda formulada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de don Félix San Martín Ranz, y sin entrar a conocer del fondo del litigio, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados, Comunidad de Propietarios de la finca número 29, de la calle de Jaén en Madrid, don Moisés Valdesogo Tejerina doña María Teresa Joinard Gallego, desconocidos herederos de don Manuel Mesones Chapitel; doña Pilar Palacios Domingo; doña Manuela de Aldama Martín; desconocidos herederos de don Martín de Vicente Fuente, don Ricardo López Mansilla, don Argimiro Presa Ortiz, doña Josefa Suárez Álvarez, doña Manuela Labourdenne, don Pedro García Bueno, don Abel Otero Martínez y doña Amparo López Zamora; sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese esta resolución a la Procuradora doña Esperanza Jerez, en representación de doña Manuela de Aldama Martín y don Ricardo López de Mansilla, y a los demandados en la forma dispuesta en el artículo 283, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora, inste notificación personal, dentro de quinto día. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, estando celebrando de dichos demandados, de conformidad pública en el mismo día de su fecha. Madrid, fecha *ut supra*, doy fe.—Firmado: José Luis Viada.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, Comunidad de Propietarios de la casa número 29 de la calle de Jaén de esta capital, don Moisés Valdesogo Tejerina, don Abel Otero Martínez, doña María Amparo López López Zamora, doña Josefa Suárez Álvarez, doña Pilar Palacio Domingo, doña Pilar, y posibles desconocidos herederos de don Manuel Mesones Chapitel y don Martín Vicente Puente, doña María Teresa Joinard Gallego, don Pedro García Bueno, don Argimiro Presa Ortiz y doña Manuela Valle Labourdenne, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982. Visto bueno, el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.822)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE NOTIFICACION

## EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, en los autos ejecutivos, registrados con el número 660-1981, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra la entidad «Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son así:

## Sentencia

En Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Ilmo. señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de pri-

mera instancia número 6 de esta capital.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que tiene su domicilio en esta capital, y se halla representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, bajo la dirección del Letrado señor Mingot, contra la sociedad anónima «Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.», que se halla declarada en rebeldía y en ignorado paradero, en reclamación de cantidad; y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la sociedad anónima «Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma, y con su producto entero y cumpligo pago al «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», de la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas tres pesetas de principal, intereses, comisiones y gastos, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicha entidad demandada la sociedad anónima «Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.».

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada, se notificará a éste además de en los Estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno por la parte demandante, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí.—Firmado: José Luis Viada.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación a la representación legal de la entidad demandada «Mediterránea de Inversiones e Inmuebles, S. A.», y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 16 de abril de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.824)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, con el número 922/81, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra doña Pilar Tari Prado, don Eduardo Barahona García y don Avelino Riesco González, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, en los que por auto de fecha 10 de junio de 1981 se despachó la ejecución: contra doña Pilar Tari Prado, por la cantidad de cincuenta y una mil trescientas cuarenta y ocho pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas calculados en veinticinco mil pesetas; contra don Eduardo Barahona García, por la cantidad de cincuenta y una mil trescientas cuarenta y ocho pesetas de principal y otras veinticinco mil pesetas presupuestadas para intereses pactados, gastos y costas y contra don Avelino Riesco González, por la cantidad de setenta mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas de principal, más treinta y cinco mil pesetas presupuestadas para gastos, intereses pactados y costas, y por providencia de esta fecha, por desconocerse el actual domicilio o paradero de dichos demandados, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado sin previo requerimiento de pago el embargo de los siguientes bienes: del piso 3.º, puerta B del edificio sito en la calle del Mar, sin número, junto al Ferrocarril de Gandía al Puerto, en el Grao de dicha ciudad, división 27, como de la propiedad de doña Pilar Tari Prado; del piso cuarto, puerta B, división 35, del mismo edificio, como de la propiedad de

don Eduardo Barahona García y del piso quinto, puerta H, división 37 del mismo edificio, como de la propiedad de don Avelino Riesco González, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades por las que se ha despachado la ejecución; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460, en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar de remate a dichos demandados por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en los autos a oponerse a la ejecución despachada con Abogado y Procurador, si les conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate legal a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado a los demandados doña Pilar Tari Prado, don Eduardo Barahona García y don Avelino Riesco González, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.832)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Por medio del presente, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, y bajo el número 173/1979-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la entidad «Wikal, S. A.», representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la entidad «Construcciones Alcaz, S. A.», sobre pago de la suma de 212.400 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, para las que se han fijado otras 100.000 pesetas más, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez señor Guelbenzu—Madrid, 1 de marzo de 1982.—Dada cuenta: Habiéndose practicado el embargo acordado en los estrados del Juzgado por ignorarse el domicilio de la entidad demandada, «Construcciones Alcaz, S. A.», a tenor de lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítesela de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley adjetiva, concediéndola el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y los bienes que han sido objeto de traba.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí.—Antonio Zurita Reina.—Rubricados.

Los bienes que han sido objeto de embargo son los siguientes:

Un furgón «Jeep», para nueve plazas, «Jeep Ebro», bastidor número 10454299, motor número 203-E64.936, matrícula M-3.059-BW.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate a los fines y términos acordados a la entidad demandada, «Construcciones Alcaz, S. A.», y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado). (A.—37.722)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber. Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Kinon, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle del General Ramírez de Madrid, número 8, representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, y que es el número 1.214-A-1981, se ha dictado auto en este día suspendiendo la celebración de la Junta Ge-

neral de acreedores señalada para el día 22 de junio próximo a las 16 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, y sustituirla por la tramitación escrita, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de pagos por exceder de doscientos los acreedores de tal entidad, y se ha concedido a la misma el plazo de tres meses para presentar al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica a contar de la aprobación de la lista definitiva de acreedores.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 7 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu (Firmado).—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado). (A.—39.785-T)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 542-V-80, a instancia de «Servent, S. A.», contra otro y don Fernando Jiménez Consuegra, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en quiebra y plazo de ocho días, el vehículo embargado a referido demandado, siguiente: Turismo, marca «Seat», modelo 132, matrícula M-1054-DG; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 7 de junio próximo, a las 10 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo de subasta es el de ciento sesenta mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

##### Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo; y

##### Cuarto

Que el depositario del vehículo que se subasta es don Pantaleón García Galán, con domicilio en esta capital, calle de Clara del Rey, número 34, 1.º

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—39.742)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 38/1980, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Buenaventura, don Mauricio y don Juan-José Fernández Durán y Álvarez de Bohórquez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación las nueve mil novecientas cincuenta y dos mil avas partes de la siguiente finca:

Finca. Rústica o caserío denominado Perales del Río, en Getafe y Pinto (Madrid).

Descripción: Superficie en el término de Getafe, 407 Ha., 66 á., 44 ca., después de segregaciones, según Registro. Consta de 65 fincas independientes, en el término de Getafe, y que están de hecho subordinadas al edificio que formando una manzana de casas se describe con el número 1.

1. Superficie, 9.200 metros cuadrados. Consta de una manzana de casas situada en el pueblo de Perales, anejo a la villa de Getafe, que consta de los

edificios siguientes: la posada, jardín, casa para el cura y la iglesia, que tiene su entrada por la calle de Madrid, con los números 1 al 14, respectivamente, la casa para el sacristán, bodega, casa para el señor Marqués de Perales, entrada al patio de la misma y la cuadra grande, que tiene su entrada por la calle del Viento, con los números correlativos desde el 1 al 15 y la entrada y los patios, cuadras y corrales por la era señalada con el número 6, estando unidos.

Linderos: Al Norte, tierra del Campo Santo del mencionado señor marqués; Saliente, era del mismo; Mediodía, la calle del Viento, y Poniente, la calle de Madrid.

2. Superficie 8.618 metros cuadrados. Consta de una manzana de casas, situadas en el pueblo de Perales, anejo a la villa de Getafe, compuesta de cuadras, pajares, patio y corrales.

Linderos: Al Norte, por donde tiene varias entradas, con la calle del Viento; Oeste o derecha entrando, con la calle de Madrid; al Este o izquierda, con dicha tierra; palomar y Sur, con huerta de arriba y tierra del Palomar del señor Marqués de Perales.

3. Superficie 1.244 metros cuadrados. Consta de una noria y edificio pequeño destinado a fragua, situado en el pueblo de Perales anejo a la villa de Getafe.

Linderos: Al frente, con la era, y por los demás puntos la socuesta del señor marqués de Perales.

4. Superficie, 1 Há., 2 á., 46 cá. Consta de tierra llamada Huerta de Arriba, destinada a cereales.

Linderos: Al Norte, con manzana de casas de la propiedad del señor marqués de Perales; Saliente y Mediodía, con la misma y tierra del Palomar de dicho marqués, y Poniente, al camino de San Martín.

5. Superficie, 85 á., 58 cá. Consta de era de pan trillar.

Linderos: Al Sur, calle del Viento; Oeste, con edificios de la primera manzana de casas y tierra del campo santo; Norte, tierra del campo santo, y Saliente, socuesta de ante perales.

6. Superficie 35 a., 70 cá. Consta de terreno erial frente a la puerta de la Iglesia de Perales, en el que existen algunos álamos.

Linderos: Al Norte, con la calle de Madrid, mirando hacia el cementerio; al Este, con la calle de Madrid; al Sur, con la calle del Viento, y al Oeste, con el camino de San Martín.

7. Superficie, 15 Há., 78 á., 60 cá. (después de segregaciones). Consta de terreno erial en término de Getafe, titulado campo Santo y Vaduro, poblado en parte de pinos, almendros y retamas.

Linderos: Al Norte, con la Parroquia de los Santos Justo y Pastor, de Perales del Río; Saliente, con el Plantío de Arriba y Socuesta de ante perales del señor marqués del mismo título; mediodía, con era y edificios de una manzana de casas de la propiedad de dicho señor marqués, y Poniente, con el camino de San Martín.

8. Superficie, 8 Há., 50 á. Consta de terreno denominado Socuesta de ante perales, de pastos y erial.

Linderos: Al Norte, con Monte Valduro y plantío de arriba, de la propiedad del señor marqués de Perales; Saliente, soto de las antiguas arcas del agua hasta el Chacón de esta hacienda; Mediodía, con la entrada de ganados a los sotos; y Poniente, con era y terreno del Campo Santo y Valduro de dicho señor marqués de Perales.

9. Superficie, 15 Há., 63 á. Consta de terreno de pastos denominado plantío de arriba, poblado de álamos, chopos y fresnos.

Linderos: Al Norte y Saliente, con el Vado de Zurita y el río Manzanares; Mediodía, soto proindiviso de los señores condes de Cerbellón, marqués de Claramonte y herederos de Carlos Nienlant, y de don Antonio Murcia y Socuesta del señor marqués de Perales, y Poniente, con Valduro, del mismo señor marqués.

10. Superficie, 10 Há., 47 á. Consta de tierra de labor y erial, titulada Huerta de Abajo, Tierra y Longuera.

Linderos: Al Norte, con la bajada de ganados al Soto y Chacón; Este, Soto de esta hacienda, y Sur y Oeste, primera socuenta de la Torrecilla y tierra de palomar, de dicho señor marqués. La antigua huerta está cercada de tapia; por el Norte y Poniente, le cruza caz de desagüe del Charcón, cuya superficie está descontada.

11. Superficie, 16 Há., 9 á. Consta de Soto denominado Plantío de Abajo y Romeral.

Linderos: Al Norte, con soto proindiviso de los señores condes de Cerbellón, marqués de Claramunt, herederos de don Carlos Nienlant y don Antonio Murcia, desde el Charcón al río en línea recta; Saliente, el río Manzanares; Mediodía, de don Luis Mac-Crohón; y Poniente, tierra de doña Ramona de Acebal y Arratía, y otra de la propiedad del señor Marqués de Perales.

12. Superficie de 21 Há., 90 á. y 72 centiáreas. Consta de terreno de pastos titulado Vega de Perales.

Linderos: Al Norte, con Soto de las Dehesillas de los señores de Murcia; al Este, con el canal; Sur, con tierra de don Luis Mac-Crohón, y Oeste, con el río Manzanares.

13. Superficie, 14 Há., 60 á., 90 cá. Consta de tierra denominada primera y segunda Socuenta de la Torrecilla y tierra del camino de San Martín.

Linderos: Al Sur, con otras de Lorenzo Vergara y Angela Herreros; al Norte, con la tierra del Palomar del señor marqués de Perales; Este, erial de la propiedad del señor marqués y de doña Ramona Acebal y Arratía; Oeste, con el camino de San Martín. La cruza el camino que va a la Torrecilla.

14. Superficie, 7 Há., 61 á., 61 cá. Consta de tierra y viña denominada tercera Socuenta de la Torrecilla y tierra a la derecha del camino.

Linderos: Al Norte de Angela Herreros y Anastasio Deleyto; Este y Sur, Luis Mac-Crohón, y Oeste, Víctor Vara.

15. Superficie, 5 Há., 13 á., 45 cá. Consta de tierra denominada la Grande.

Linderos: Al Norte y Oeste, con tierra y viña de esta hacienda y don Luis Mac-Crohón; Este, con el camino de San Martín, y Sur, erial de doña Ramona del Acebal y Arratía.

16. Superficie, 2 Há., 68 á. Consta de viña, titulada Solana Grande.

Linderos: Al Norte, de Juan Benavente; Este, Asunción Herreros; Sur, Juan Gómez y Oeste, de herederos de Antero Pereira y Bernardo Serrano.

17. Superficie, 59 á., 70 cá. Consta de tierra al sitio de la Solana, llamada la Solanilla.

Linderos: Al Norte, con doña María Gutiérrez; Saliente, viña de Valentín Benavente; Mediodía, tierra de Deogracias Serrano, y Poniente, el Sendero del Carrizal.

18. Superficie, 2 Há., 24 á., 3 cá. Consta de tierra retamar, titulada Sendero del Carrizal, la divide el camino de la Solana.

Linderos: Al Norte, con otra de herederos de Gabriel Vara; Sur y Oeste, de los de Raimundo Fernández, y al Este, de Emilio Deleyto.

19. Superficie, 2 Há., 24 á., 70 cá. Consta de tierra retamar titulada estrecha del sendero y Al Villar.

Linderos: Al Norte, viña de Pedro Vara; al Sur, otra de Miguel de Francisco y otro; Este, Miguel de Francisco, y Oeste, de Rafael Pereira.

20. Superficie, 2 Há., 12 á. Consta de tierra titulada el Malvar

Linderos: Al Norte, con el camino del Malvar; Sur, del marqués de Navahermosa; Este, el camino de Malvar o de la Aldehuela, y Oeste, el sendero del carrizal o de Revienta Cubas.

21. Superficie, 75 á., 40 cá. Consta de tierra titulada El Calvo.

Linderos: Al Norte, de Miguel García; Sur, Sabino Valtierra; Este, de los herederos de Gerardo Deleyto, y Oeste, Manuel Benavente.

22. Superficie, 4 Há., 84 á., 70 cá. Consta de tierra denominada La Nava.

Linderos: Al Norte, de Pedro Cifuentes; al Sur y Oeste, del marqués de Navahermosa; y Oeste, de herederos de Francisco Valtierra.

23. Superficie, de 1 Há., 30 á., 20 cá. Consta de tierra al sitio de La Nava, titulada el Siete.

Linderos: Al Norte, de los herederos de Juan Benavente; al Sur, de Estanislao Pérez; Oeste, Pedro Gutiérrez, y al Este, de Ventura Sacristán.

24. Superficie, 2 Há., 8 á., 24 cá. Consta de tierra retamar titulada Cuatro Esquinas.

Linderos: Al Norte, de Victoria Vara; Sur, con el camino de Pinto; Oeste, de Antero Pereira, y Este, el camino de la Rondana.

25. Superficie, 12 Há., 72 á., 26 cá. Consta de tierra retamar con una viña vieja en el centro, denominada Rondana, y se forma del retamar de la Rondana Grande y Chica, tinto y blanco el Curato, chica del camino de Pinto, y tinto de don Cristóbal.

Linderos: Al Norte, con el camino de la Estación, tierra de los herederos de Luis Benavente, y viña de los Rosales de este caudal; Este, herederos de Manuel Martín; Sur, el camino de Pinto; Oeste, de Ignacio Butragueño.

26. Superficie, 42 á., 82 cá. Consta de tierra viña titulada Los Rosales.

Linderos: Al Norte, el camino de Perales a Getafe y a la Estación; Sur y Oeste, de Manuel Martínez; Este, de Pedro Vara.

27. Superficie, 42 á., 82 cá. Consta de viña denominada los Rosales Chica.

Linderos: Al Norte y Oeste, Pedro Vara y Juan Abad; Sur, retamar de esta hacienda; Este, José del Pino.

28. Superficie, 1 Há., 11 á. Consta de tierra titulada La Cantera.

Linderos: Al Norte, con el Camino de Getafe a Perales y a la Estación; Sur, de herederos de Pablo Gutiérrez; Este, los de Manuel Zapatero; Oeste, de María de la Paz González.

29. Superficie, 1 Há., 81 á., 50 cá. Consta de tierra titulada las Animas y el Cuadro.

Linderos: Al Norte, de Miguel de Francisco; Oeste y Este, de Constancio Fernández, y Sur, con el camino que de Perales va a Getafe y a la Estación y tierra de Eleuterio Cifuentes.

30. Superficie, 1 Há., 37 á. Consta de tierra retamar titulada el Siete.

Linderos: Al Norte y Oeste, de José del Pino; Sur, herederos de Daniel Cervera; y al Este, de Felipe de Francisco.

31. Superficie, 10 Há., 60 á., 64 cá. Consta de tierra denominada Estragales Grande.

Linderos: Al Norte, de herederos de Juan Benavente, de los de Pablo Gutiérrez, de este caudal y de Cándido Zapatero; Este, otras de esta hacienda, marqués de Navahermosa; Oeste, de Antonio Murcia; Sur, el Camino de Perales a Getafe.

32. Superficie, 6 Há., 2 á., 69 cá. Consta de tierra de retamar frente a la Posada.

Linderos: Al Norte, de herederos de Pablo Gutiérrez; Este, el camino de San Martín y Clemente Viso; Oeste, de este caudal y del marqués de Navahermosa; Sur, el Camino de Perales a Getafe.

33. Superficie, 1 Há., 88 á., 15 cá. Consta de tierra titulada el Moscatelar. La cruza el camino hondo de Perales a Getafe.

Linderos: Al Norte, de Andrés Cervera; Sur, de herederos de Pablo Gutiérrez; Oeste, otra de esta hacienda; Este, el camino de San Martín.

34. Superficie, 15 Há., 31 á., 77 cá. Consta de viña titulada del Almendro, al sitio llamado en lo antiguo las Arrezuelas, entre los Estragales y el Olivar.

Linderos: Al Norte, con otra de esta hacienda, y tierras de Miguel García y Epifanio Robles; Sur, de herederos de Daniel Cervera y Miguel de Francisco; Este, de herederos de Manuel Martínez y esta hacienda; Oeste, olivar de esta hacienda. La cruza la vereda del Espinillo.

35. Superficie, 2 Há., 63 á. Consta de viña vieja y tierra titulada el Espinillo.

Linderos: Al Norte, de herederos de Ruperto Muñoz, León Benavente y Gumersindo Deleyto; Sur, tierra de esta hacienda, llamado el Blancudro; Este,

de Miguel García; Oeste, del marqués de Navahermosa.

36. 20 Há., 30 á., 68 cá. Consta de olivar, con 310 pies al camino de la Cogorilla.

Linderos: Al Norte, de herederos de Segundo Serrano, Daniel Cervera y Juan Butragueño; Sur, viña de esta hacienda y Miguel de Francisco; Oeste, el camino de la Cogorilla y marqués de Cartago; Este, viña del señor marqués de Perales.

37. Superficie, 1 Há., 52 á., 20 cá. Consta de tierra denominada Pocillo de los Estragales.

Linderos: Al Norte, con Felipe de Francisco; Sur, Epifanio Robles y herederos de Juan Benavente; Este, de Andrés Cervera; Oeste, de Inocencio Butragueño.

38. Superficie, 2 Há., 98 á., 84 cá. Consta de tierra al sitio de los Estragales, titulada Vicuña.

Linderos: Al Norte, de Rosa Ocaña; Sur, Felipe de Francisco; Oeste, Francisco Benavente; Este, el camino hondo de Perales a Getafe.

39. Superficie, 90 á., 50 cá. Consta de tierra titulada Canto Valdoro.

Linderos: Al Norte, de herederos de Gerardo Deleyto; Sur, Cándido Zapatero; Oeste, Inés Alarmes; Este, el camino de San Martín.

40. Superficie, 46 á., 70 cá. Consta de tierra titulada la del Goro.

Linderos: Al Norte, otra de Casimiro Cervera; Sur, condesa de Condomar; Este, de Juan Abad; Oeste, con el camino hondo de Perales a Getafe.

41. Superficie, 4 Há., 59 á., 24 cá. Consta de tierra titulada la Valejona.

Linderos: Al Norte, otra de Rafael Cervera; Sur, de Luis Martín; Oeste, de Eleuterio Pavón; Este, con el camino de Perales a Getafe.

42. Superficie, 31 á., 36 cá. Consta de tierra en el camino hondo de Perales a Getafe, titulada el Piquito.

Linderos: Al Norte y Saliente, con la Vereda de las Camas; Mediodía, el citado camino; Oeste, tierra de doña Candelaria Fernández.

43. Superficie, 3 Há., 8 á. Consta de tierra al camino hondo de Perales, denominado camino Hondo.

Linderos: Al Norte, con viña del señor conde de Cervellón, y el citado camino hondo, el cual la parte de un pico; Sur y Oeste, otras de Vicente Pasamonte y Eleuterio Pavón; Este, de Victorio Deleyto.

44. Superficie, 57 á., 12 cá. Consta de tierra al camino hondo de Perales, titulada Meléndez.

Linderos: Al Norte, con el barranco de los Pelenguendenguez; Este y Sur, de herederos de Eleuterio Cifuentes; Oeste, con la vereda de las camas.

45. Superficie, 45 á., 64 cá. Consta de tierra al camino hondo de Perales, denominada Estrecha de los Llanos.

Linderos: Al Norte, con otra de dueño desconocido; Sur, de Luis Martín; Oeste, de herederos de Emilio Cervera; Este, la de Sofía Ortega.

46. Superficie, 33 Há., 74 á., 66 cá. Consta de tierra, titulada Vega del Carrizal.

Linderos: Al Norte, con otra de esta hacienda y Cañada de Merinas; Sur y Oeste, de Luis Mac-Crohón; Este, Capellanía de Francisco Zafra y Fructuoso Aguado.

47. Superficie, 53 á., 30 cá. Consta de tierra en la Vega del Carrizal, titulada Zacarías.

Linderos: Al Norte, con otra de herederos de Antonio Pereira; Este, de Fructuoso Aguado; Sur y Oeste, de Manuel Zapatero.

48. Superficie, 59 á., 40 cá. Consta de tierra en la Vega del Carrizal, denominada Cuadro de la Cañada a Sendero del Carrizal.

Linderos: Al Norte, con otra de esta hacienda; Este, el camino de Revienta Cubas; Oeste, de herederos de Estanislao Pérez; Sur, con la cañada de Merinas.

49. Superficie, 2 Há., 48 á. Consta de tierra titulada los Carralejos.

Linderos: Al Norte, con la cañada de Merinas; Sur, otra de Antero Pereira y el camino; Este, con erial del Estado; Oeste, de Manuel Zapatero.

50. Superficie, 49 Há., 12 á. Consta de viña al sitio de los Arenales, titulada la Grande.

Linderos: Al Norte, con la cañada de Merinas y camino de la Aldehuela; Este, camino de San Martín; Oeste, otra de herederos de Manuel Alarmes Cifuentes y viña del mismo; Sur, otra de don Luis Mac-Crohón.

51. Superficie, 1 Há., 36 á., 96 cá. Consta de tierra en el arenero, solana o Cuesta Veguilla

Linderos: Al Norte, con el camino de Revienta Cubas; Este, otra de Manuel Serrano y el camino de Revienta Cubas; Sur, herederos de Gumersindo de Francisco, y Este, caudal, y Oeste, de herederos de Eleuterio Serrano.

52. Superficie, 32 Há., 3 á., 55 cá. Consta de viña al sitio de los Arenales de la villa de Madrid.

Linderos: Al Norte, con la cañada de las Merinas y Julián Benavente; Sur, con la vega de este caudal; Este, de Luis Mac-Crohón; Oeste, de esta hacienda, de Vega de Perales y Carrizal.

53. Superficie, 68 á., 48 cá. Consta de Retamar en el Pocillo o la Nava.

Linderos: Al Norte, con el camino Real de San Martín; Sur, Este y Oeste, con viña llamada del Pocillo de esta hacienda.

54. Superficie, 1 Há., 6 á., 14 cá. Consta de tierra en La Nava.

Linderos: Al Norte, otra de Eleuterio Pavés; Sur, de Manuel Valtierra; Este, herederos de Francisco Pingarrón; Oeste, de herederos de Emilio Cervera.

55. Superficie, 42 á., 3 cá. Consta de tierra al sitio de Perales, llamada los Huevos.

Linderos: Al Norte, de herederos de Luis González; Sur, Patricio Ocaña; Este, herederos de Pedro Serrano; Oeste, con el camino hondo de Perales.

56. Superficie, 42 á., 3 cá. Consta de tierra al sitio de Perales, llamada los Huevos.

Linderos: Al Norte, con el camino; Sur, otra de Luis Martín; Este, el camino hondo de Perales; Oeste, acaba en pico.

57. Superficie, 29 Há., 62 á., 79 cá. Consta de un prado denominado de Perales, radicado en el término de Getafe.

Linderos: Al Norte, con el plantío de Arriba del señor marqués de Perales y don Ambrosio Fernández Durán; Este, con José Escolar; Sur, con José Escolar; Oeste, con monte y socuenta de Anteperales del referido Sr. Marqués.

59. Superficie, 1 Há., 79 á., 95 cá. Consta de tierra en los Estragales de Perales del Río.

Linderos: Al Saliente, con el camino del Pocillo de Perales; Mediodía, Norte y Poniente, el señor marqués de Perales.

60. Superficie, 59 á., 45 cá. Consta de tierra en la Rondana.

Linderos: Al Oriente, Norte y Poniente, del marqués de Perales, y al Mediodía, de Juan Vergara.

61. Superficie, 3 Há., 42 á., 38 cá. Consta de tierra al sitio del Campo Santo de Perales.

Linderos: Al Norte, el camino de San Martín; Este, Domingo Vila; Sur, marqués de Perales; Oeste, testamentaria del mismo.

62. Superficie, 68 á., 48 cá. Consta de tierra en el sitio llamado Campo Santo de Perales, junto al Poblado.

Linderos: Al Norte, con el camino de San Martín; Este, de Eleuterio Viso; Sur, del señor marqués de Perales; Oeste, del mismo.

63. Superficie, 1 Há., 65 á., 25 cá. Consta de tierra en los Estragales de Perales.

Linderos: Al Saliente, con el camino de Perales a Pinto; Poniente, Mediodía y Norte, con tierra del señor marqués de Perales.

64. Superficie, 58 á., 70 cá. Consta de tierra donde dice la Roldana.

Linderos: Al Oeste, de Emilio Cervera y marqués de Perales; Mediodía, de Mariano Cervera; Saliente, de Victoria Cervera; Norte, camino de los Rosales.

65. Superficie, 42 á., 80 cá. Consta de retamar al sitio llamado camino de la Torrecilla a casa sola.



**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

El Ilmo. señor Juez de primera instancia número 11 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 912, de 1981, a instancia de «Corcho, S. A.», representada por el Procurador señor Dorremocha, contra don Manuel Yáñez Fernández, en reclamación de 774.752 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, ha acordado decretar sin previo requerimiento al pago y como de la propiedad del demandado don Manuel Yáñez Fernández, el embargo de los siguientes bienes: Parcela de Terreno en término de Mataelpino, al sitio denominado del Tablado, de una superficie de 3.556 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al Tomo 521, folio 103, finca 1.567, inscripción primera, Agrupación y edificación; y solar en el término de mataelpino, uno de los tres pueblos que integran el distrito de El Boalo. Al sitio Puerta Cerrada y Flora, de una superficie de 448 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.068, folio 19, finca 3.484, inscripción primera, agrupación y compra, del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, para responder de dichas cantidades, por ignorarse el domicilio del demandado.

Asimismo ha acordado citar de remate a dicho demandado, para que en el término de nueve días comparezca en autos, oponiéndose a la ejecución despachada si le interesa, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a don Manuel Yáñez Fernández, a los fines y con las prevenciones acordadas, se expide la presente en Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.788 - T)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, bajo el número 1.730/79, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Emilia Sanz de la Garza Alvarez, sobre secuestro y enajenación de la siguiente finca:

Casa número 42 de la avenida de José Antonio, con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros, treinta y siete y medio decímetros cuadrados y consta de plantas de sótano y subsótano, planta baja, ocho plantas más, áticos y terraza. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 32, folio 188, finca número 7.651, inscripción 13.

Se ha acordado en el día de la fecha hacer saber el estado de los presentes autos, a los solos efectos de que puedan intervenir en la subasta de la finca, si les conviene, a los tenedores presentes y futuros de 127 obligaciones al portador, emitidas en virtud de escritura de 30 de octubre de 1978 del Notario de Madrid, señor Olivares James, cuyo pago está garantizado por las hipotecas constituidas por las inscripciones 3.ª, en garantía de pesetas 282.000.000 de principal de las obligaciones, de sus intereses al 4 por 100 y de un 20 por 100 del principal, para costas y gastos.

Y para que sirva de notificación a dichos tenedores de las 127 obligaciones y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 17 de abril de 1982. Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.787 - T)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia nú, digo, y accidentalmente del número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 201/81 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

seguidos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales doña María Luisa Aguilar Goñi, contra José Luis Martín Alcauza, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se describirá, y bajo las siguientes condiciones.

**Primera**

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 22 de junio próximo y hora de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 3.ª planta.

**Segunda**

El tipo de subasta es de 138.996 pesetas, que es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

**Sexta**

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

División número 19. Número 19. Piso cuarto señalado con el número dos de la planta quinta a partir de la rasante de la calle tipo A, del edificio denominado bloque número 3, que sitúa en el barrio de Zaidín, calle Transversal al Camino de la Zubia, camino de las Peñuelas de Granada, destinado a vivienda. Ocupa una superficie útil de 63,48 metros cuadrados, y consta de varias dependencias. Linda: Teniendo en cuenta su puerta de entrada, frente, rellano de la escalera, pisos cuartos números 1 y 3 y caja de ascensor; derecha entrando piso, cuarto número 1 y calle; e izquierda y espalda, con calles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada, libro 788, folio 185, finca número 28.606, inscripción 3.ª

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, en Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.736)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, se hace saber para general conocimiento que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitado la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Muebles Diana, S. A.», con domicilio social en Alcorcón (Madrid), Ventorro del Cano, parcelas 8 y 9, dedicada a la fabricación y ventas de muebles y sus derivados, habiendo sido nombrados interventores, como acreedor la entidad «Banco Popular Español» y los profesores mercantiles don Antonio Muñoz Arjona y don Miguel Guijarro Gómez, vecinos de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de abril de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.738)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1507/81, a instancia de «Polieter, S. A.», contra don José Antonio Sancerni Luna, vecino de esta capital, en San Delfín, 4, 1.ª-B, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se notifica a dicho demandado la sentencia de remate que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

**Sentencia**

En la ciudad de Madrid, a 3 de abril de 1982, el Ilmo. señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Poliéter, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Díez y dirigido por el Letrado don Manuel Tuero Rodríguez contra don José Antonio Sancerni Luna, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Antonio Sancerni Luna y con su importe íntegro pago a «Poliéter, S. A.», de la cantidad principal reclamada de cuatrocientas mil pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edicto a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. G. Chaparro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Sancerni Luna, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.731)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 961/80, a instancia de «Ufico, S.A.», contra doña Ana María Hervella Zarzo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las 11 horas del día 30 de junio de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación de Registro se encuentran en Secretaría entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de titulación de la finca, y que las cargas, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor que-

darán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en su pago el rematante.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

**Bienes que se sacan a subasta**

Finca piso número 3, vivienda, planta primera derecha, subiendo escalera o izquierda, mirando desde la calle de la casa número 69, de la calle Fernando el Católico de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 5 de Madrid, tomo 1.120, folio 146, finca número 45.891, inscripción primera. Tasada en 3.971.000 pesetas.

(A.—39.771 - T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez Chaparro, Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber. Que en este Juzgado y con el número 883/80, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche, contra don José Betancort Martín, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y término de veinte días, la finca que la finca que luego se dirá bajo las siglas Registro de la Propiedad número 14 de siguientes condiciones:

**Primera**

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 1 de julio próximo y hora de las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 4.ª planta.

**Segunda**

El tipo de subasta es de tres millones seiscientos mil pesetas, 75 por 100 del fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Edificio de tres plantas, enclavado sobre un solar de ciento setenta metros cuadrados, sito en término de El Rosario, donde dicen «Barranco Grande», destinándose la planta baja a salón comercial, que ocupa la totalidad del citado solar; la planta primera, sin contar la baja, se destina a depósito, que igualmente ocupa la totalidad del mencionado solar; y la planta segunda, sin contar la baja, se destina a una vivienda, ocupando la totalidad del mencionado solar, esta última convenientemente distribuidos en habitaciones y servicios. Linda todo: al frente, en línea de 7,25 metros, camino Viejo del Sobradilla, donde ostenta el número 17 de gobierno; espalda, en la de 9,75 metros, don Miguel Rodríguez Fleitas; derecha entrando, en la de 20 metros, don Miguel Rodríguez Fleitas y don Manuel Herrera Piñero; e izquierda, doña Juana González León, inscrita en

el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna, al tomo 1.004, libro 111 de El Rosario, folio 175, finca número 5.760, inscripción 7 de dominio, 8.ª de obra nueva y 9.ª de hipoteca.

La mencionada hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.835)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 323/80, a instancia de don Antonio García Bustamante, representado por el Procurador señor Román Velasco Fernández, contra «Pistas y Obras, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Generalísimo, número 30, 4.º A, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las 12 horas del día 17 de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

*Bienes que se sacan a subasta*

El piso 4.º, letra A de la casa número 30, de la avenida del Generalísimo, hoy 140 del Paseo de la Castellana, de 140,49 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 386, sección 1.ª, folio 92, finca 9.489, tasada en cinco millones novecientos mil quinientas ochenta pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

(A.—39.844)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.815, de 1981, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de doña Piedad Usanos Gandul, representada por la Procuradora doña María Rosa Rodríguez Rodrigo, con beneficio de pobreza, contra otros y doña Adriana di Nobile Garlucci, en reclamación de daños y perjuicios, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a mencionada señora Nobile Garlucci, para que dentro del término de cinco días comparezca en forma en los autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y dar por contestada la demanda.

Dado en Madrid, a 23 de marzo de 1982.—Doy fe. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—779)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de Madrid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 858/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancias del Procurador señor Aráez Martínez, en representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Angel L. Llamas Reyes, don Juan G. Llamas Reyes y don Francisco Seijo Campillo, todos ellos guardias civiles y en ignorado paradero, sobre pago de 200.000 pesetas de principal, y otras 35.000 pesetas para gastos y costas, y en los cuales, por providencia dictada en el día de la fecha, se acordó el embargo de la parte legal del sueldo que perciban dichos demandados, como tales guardias civiles, citándoseles de remate, y concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos, y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 5 de abril de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.723)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 439 de 1982, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Vicente Serradilla Pinales, nacido en Jaráiz de la Vera, el 18 de febrero de 1916, hijo de Vicente Serradilla García y de Marciana Pinales Trujillo, ambos fallecidos, con anterioridad, fallecidos el causante en Madrid, el día 27 de octubre de 1981, reclamando la herencia del causante, que falleció en estado de soltero sus hermanos de vínculo sencillo doña Jerónima Serradilla Aparicio, doña Isabel, doña Rosario, doña Ramona, don Zacarías, don Vicente y doña Felipa Serradilla Pérez, y su sobrina doña María de los Angeles Díaz Serradilla hija de la hermana también de vínculo sencillo, fallecida, doña María Serradilla Pérez, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha, publicar el presente anunciando la muerte sin testar del referido causante y llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a sucederle, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.813)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado en providencia de este día dictada en el expediente número 467/82, seguido a instancia del señor Abogado del Estado, cumpliendo instrucciones de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se anuncia la muerte sin testar de doña María de la Asunción Méndez y Piris, hija de Antonio y de Antonia, natural de Olivenza (Badajoz), de estado soltera, que falleció en Madrid, el día 28 de septiembre de 1976, inscribiéndose la defunción en el Registro Civil de Distrito de Fuencarral y que tenía su domicilio en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 24, piso 6.º centro, sin dejar descendientes ni ascendientes de nin-

guna clase ni parientes conocidos, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 8 de abril de 1982 para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.670) (C.—775)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria que en este Juzgado tramita con el número 438/81, del comerciante don Pedro Pascual Pernas, con establecimiento abierto en la calle Arturo Soria, número 94, de Madrid, se ha convocado a los acreedores a Junta General para el nombramiento de síndicos, señalándose el día 28 de junio próximo a las 12,30 horas de la Sala Audiencia de este Juzgado para su celebración, citándose a medio del presente a todos los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan comparecer a dicha Junta.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.683)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.145/79, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Benito Piedra Callejo, vecino de Madrid, y doña Antonia Butragueño Lozano, vecina de Getafe, representados por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Román de Lizarriturri y Travesedo, casado con doña María del Carmen Quijano y Otero, con domicilio fijado en la escritura de hipoteca en la finca hipotecada, por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Piso 5.º, de la casa número 21 de la calle de Eduardo Dato, de Madrid. Ocupa una superficie total de seiscientos sesenta metros cuadrados, aproximadamente, con dieciséis huecos a la calle, y veintisiete a diversos patios, y se integra de diversas habitaciones, cuartos de baño, cuartos de aseo, cocina y cuarto de calefacción y despensa. Tiene su acceso por una única puerta por la escalera principal, e igualmente tiene acceso por la escalera interior, por otra única puerta. Linda, al frente, con la finca número tres de Alfonso X y patios Norte y Noroeste de la finca de Eduardo Dato, número 21; al fondo, con la calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número 19 de la misma calle Eduardo Dato, y patio Noroeste de la casa de Eduardo Dato; por la izquierda, con la calle de Alfonso X; por la parte superior con el piso 6.º y terrazas de la misma finca; y por la inferior, con los pisos 4.º izquierda y 4.º derecha de la propia finca. Son inherentes a este piso el cuarto trastero señalado con el número 11, y la jaula de carbón del mismo número, sitos en la planta de semisótanos, con una superficie aproximada de nueve y ocho metros cuadrados, respectivamente. Representa catorce enteros y ocho centésimas por ciento de la totalidad del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 122, 813 moderno, 600 de la sección 2.ª, finca número 17.828, inscripción 2.ª Y la hipoteca al folio

197, del libro 1.152, del archivo 869 de la sección 2.ª, finca 17.828, inscripción octava.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de julio del corriente año a las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca, que es el de cuatro millones cien mil pesetas, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores al mismo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1982.—Lo enmendado, vale, doy fe.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.846)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 110/81, a instancia del «Banco Central, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 49, representado por el Procurador don Federico Olivares Santiago, contra don Manuel Marchena Álvarez, doña Rosario Gallego Monje y don Domingo García Gómez, declarados en rebeldía. Sobre reclamación de pesetas 402.619,37 de principal, y 125.000 pesetas para costas (cuantía 527.619,37 pesetas), se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de la siguiente finca embargada al demandado don Domingo García Gómez:

Urbana. Piso cuarto, letra C de la casa número 27 de la calle Pico Balaitus, en el Registro, casa 12-C, en Madrid, antes Fuencarral, Barrio de Peña Grande de esta capital. Ocupa una superficie de 74,45 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, y linda, al frente, rellano de escalera y patio de luces, a la derecha, piso letra B de la misma planta, a la izquierda casa 12-D, y por el fondo, calle de su situación. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 5,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital al tomo 348, libro 243 de Fuencarral, folio 16, finca número 18.963. Valorada en un millón quinientas cuarenta y siete mil cuatrocientas treinta y tres pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de julio del corriente año, a las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los títulos de propiedad suplidos por la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.681)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En providencia dictada en el día de la fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid, en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 1.874/80, promovido por doña Concepción Sol Rodríguez, contra don Julián Gutiérrez Macías, en ignorado paradero, y contra la empresa de transportes «TRAP, S. A.», y la «Compañía Aseguradora Mediodía, S. A.», sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios (cuantía 5.880.000 pesetas), ha acordado emplazar a medio de la presente al demandado don Julián Gutiérrez Macías, para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 26 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.820)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 321/81-L, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción», contra «Cooperativa de Viviendas Virgen de la Soterraña», en cuyos autos se ha dictado, en 20 de marzo próximo pasado, sentencia de remate que contiene el siguiente

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Cooperativa de Viviendas Virgen de la Soterraña», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», de la cantidad de 47.910 pesetas de principal más pesetas 30.000 de gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Y para que conste se expide el presente edicto en Madrid, a 7 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.697)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Ceferina Ruano Montoya, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca sita en esta capital y su calle de Arroyo de Opañel, número 23, en el Registro de la Propiedad número 9, de esta capital, en cuyo expediente, por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar a don Alejandro Montoya y don Crescén Castaño Carrasco, personas de quien se dice procede dicha finca y al segundo, como persona a cuyo favor aparece catastrada; citar asimismo a las personas que según la certificación del Registro de la Propiedad, figuran con derecho real inscrito o sean, don Gerardo Salgado Romero, don Domingo Herrero Bermejo, don Ignacio, doña Catalina, doña Agustina, doña Dominga-Roca y doña Margarita Herrero Sanz, don Julián Herrero Bermejo, don Pedro, doña Vicenta, doña Josefa, doña Mercedes, doña Amelia y doña Elvira Herrero

González y doña Antonia y don Mauricio Cadiel Herrero; y a los colindantes de dicha finca, don Julio Famos Aberes, don José Montes Montoya y don Celestino Infantes, y caso de haber fallecido alguna de ellas, a sus herederos o causahabientes, convocándose, además, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, cualquiera de dichas personas pueda comparecer ante Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 3 de abril de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.799)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 350/79-B, a instancia de «Alas, S. A. Compañía General de Publicidad», representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Manuel López Gómez, sobre reclamación de 60.726 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado, en la calle Juan Escalante de Mendoza, número 6, de Oviedo, y que son los siguientes:

Los derechos de arriendo y traspaso del piso sito en Oviedo, calle Juan Escalante de Mendoza, número 6. Valorado en 20.000 pesetas. Una lavadora marca «Newpoll», automática, pesetas 8.000. Un frigorífico pequeño, marca «Nestos Martín», 7.000 pesetas. Un televisor en color de 18 pulgadas, marca «Hostel», 40.000 pesetas. Un vehículo marca «Seat», 124, matrícula O-9070-P, 280.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo a las 11 de sus horas, sita en la Plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo de doscientas sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder, y en cuanto a los derechos de traspaso, que el rematante se obliga a permanecer en el piso, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y a destinarlo durante ese tiempo en la misma utilidad que viene el arriendo, no aprobándose el remate hasta que transcurra el plazo que la Ley previene para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.829)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de los de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 325/82-L, tramitados conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefa Cristóbal Jiménez y otro, contra don Sabino-Vicente Santos Robles, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por el tipo de 6.500.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 7 de

julio a las 11,15 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la suma de seis millones quinientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiese— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bien inmueble objeto de la subasta**

Piso 1.º derecha de la casa número 33 de la calle de Diego de León, con vuelta a la de Castelló, 93, en Madrid. Ocupa una superficie de doscientas treinta y siete metros cuadrados. Consta de hall, diversas habitaciones destinadas a dormitorios, comedor, cuarto de estar, dos baños, aseo de servicio y cocina. Inscrito en el Registro de la Propiedad, número 1 de Madrid, al folio 219, del libro 1.327, finca número 45.378, inscripción 4.ª.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.845)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

En los autos de juicio ejecutivo número 627 de 1981-S, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, promovidos por «Banco López Quesada, S. A.», representada por el Procurador señor Marcos Fortín, contra don José María Roy Olivares, sobre reclamación de 83.426 pesetas de principal, 1.225 pesetas de protesto y 60.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado citar de remate por medio de la presente al referido demandado don José María Roy Olivares, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días siguientes a la publicación del presente edicto, se persone en dichos autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar expresamente que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de dicho demandado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 20 de abril de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.807)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de provi-

dencia dictada en este día, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos, de la entidad mercantil «Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima», construcciones en general, con domicilio social en Madrid, calle Francisco de Goya, número 5, dedicada a las construcciones en general, tanto del Estado, de la provincia, del municipio y organismos del Estado, así como a las de carácter privado, en cualquier localidad de España, Marruecos, sus colonias o protectorado; representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere; habiendo sido designados interventores judiciales, don Alberto Grande García, mayor de edad, casado, y don Manuel García Colomer, mayor de edad, soltero, vecinos ambos de Madrid, profesores mercantiles, y como tercer interventor, a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y los que previa aceptación y juramento de sus cargos, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 8 de dicha Ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines y efectos indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.790-T)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Félix-Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 418/81, se tramita, a instancia de don Pedro Sanz Baonza, expediente de dominio respecto de la siguiente finca:

Casa en La Cabrera y su calle Doctor Jiménez Díaz, 8, antes carretera del Convento, 29, compuesta de casa propiamente dicha de planta baja y principal, distribuida cada una de ellas en varias habitaciones y terreno destinado a patio, de ocupar todo ello 587,77 metros cuadrados, de los que 99,70 metros cuadrados se destinan a la casa y 488,07 metros cuadrados, a patio. Linda: derecha entrando, con patio de Carmen Tirado Herrera, tinado de Isaac y Marcelina Rodríguez y patio y tinado de José Pérez Rodríguez, antes Anastasia Ibáñez García; izquierda entrando, con patio del promotor, y espalda, con casa de Hilaria Sanz Baonza. Valorada en 600.000 pesetas, de las que 100.000 corresponden al terreno y 500.000 a la casa dicha.

Título: Manifiesta el promotor que la finca le corresponde: el terreno por herencia de su madre, doña Genoveva Baonza García, y la casa por haberla construido durante su matrimonio con su actual esposa, doña María Luisa García Aguilera, en 1969. No aparece inscrita en el Registro, estándolo en contribución a favor del solicitante. La planta baja se encuentra alquilada a don Jesús Dochao y la alta a don Pedro García.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a 10 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.538)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Félix-Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 290/80, se tramita expediente de dominio a instancia de don

Pedro Olalla del Alamo, para inmatriculación de varias fincas, entre las que se encuentra la siguiente:

Tierra al sitio de Valdealamillos, de 24 áreas de superficie. Linda: Norte, hoy con Mariano-José y María de los Remedios García Gómez y Manuel García Avila; Sur, hoy Petra y Lázaro Franco García; Este, «Hidráulica Santillana, S. A.», y Oeste, Manuel Florentino y Matías López Colmenarejo. Es la parcela 13 del polígono 18.

Título: Manifiesta el interesado pertenecerle por compra a sus padres don Pedro Olalla y doña Alejandra del Alamo, libre de cargas.

Y por el presente se cita a los colindantes don Mariano-José y doña María de los Remedios García Gómez, en ignorado paradero, para que en término de diez días puedan comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de citación a dichos colindantes, se da el presente en Colmenar Viejo, a 10 de abril de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.539)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Félix-Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 409/81, se tramita expediente de dominio a instancia de don Jesús-Telesforo Sanz Manzano, respecto de las siguientes fincas:

1. Urbana en el número 18 del Barrio de Arriba, en Rascafría, compuesta de cinco dormitorios, cuarto estar, cocina, aseo y leñero o cuatro trastero, con una superficie de solar de 595 metros cuadrados, una superficie construida de 136 metros cuadrados y una superficie aneja de 53 metros cuadrados. Linda: al Oeste, con Mateo Sanz, herederos de Manuela Fraile, Enrique Sanz Martín y Pablo Isabel Montero; Norte, con Manuela Fraile, Mateo Sanz y Domingo Bartolomé; Este, con Flora Sanz Manzano y Antonio Aguirre Sanz, y Sur, con María Bercial.

2. Tierra de labor y riego al paraje de Prado Redondo, de Rascafría, polígono 5, parcela 11, con 8 áreas. Linda: al Norte, María Martín Carril y Feliciano Ramírez López; Este, Daniel Vázquez Espinosa y Juan Nieto Béjar; Sur, con Leoncio Cañil Sanz, y al Oeste, con Juan Manzano García y hermanos, y Juliana Ortega García.

3. Tierra de labor al paraje de la Vega, en Rascafría, polígono 7, parcela 69, con 14 áreas de superficie. Linda: al Norte, herederos de Justa López Fraile; Este, María Martín Carril; Sur, con camino, y al Oeste, con Juan Redondo Fraile.

4. Tierra al paraje Cantero, del término de Rascafría, polígono 8, parcela 73, con 78 áreas. Linda: al Norte, tierras de Villa; Este, Tiburcio Ramírez Méndez; Sur, Julia Vázquez Velasco y Matías de Prados Cañil, y Oeste, Saturnino Ramírez Martín.

5. Tierra de monte bajo en el paraje Hoyuelas, Rascafría, parcela 144 (subparcela b, mitad Este de la indicada parcela), polígono 8, con 59,50 áreas. Linda: al Norte, Máximo García; Este, con Juan Antonio Manzano; Sur, Simón Ramírez, y Oeste, camino del Aguilón.

Título. Manifiesta el solicitante que dichas fincas le pertenecen por herencia de su madre, doña Julia Manzano Velasco, según operaciones particionales practicadas entre los herederos de la misma en documentos privados de 9-8 y 21 de febrero de 1960, debidamente liquidados del impuesto, estando sin inscribir en el Registro y catastradas a favor del promotor, sin cargas y libres de arrendatarios.

Y por el presente, se cita a todas aquellas ignoradas personas, así como a los herederos de Juliana Ortega García, doña Justa López Fraile, don Juan Redondo Fraile, Saturnino Ramírez Martín y herederos de Máximo García, haciéndoles saber que dentro de los

diez días siguientes al de la publicación del presente, pueden comparecer alegando lo que a su Derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a 10 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.655)

#### NAVALCARNERO

##### EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Leonor García Rancel, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Madrid, representada por el Procurador señor Navarro Blanco, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor y nombre la finca de su propiedad siguiente:

Rústica. Tierra en término de Villanueva de la Cañada, al Camino de Brunete, de haber una fanega y dos celemines, equivalente a setenta y ocho áreas, veintiséis centiáreas, que linda: al Norte, Julia González; Sur, Gabriel González; Saliente, Paulino González, y Poniente, la carretera. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, al tomo 470, libro 18 de Villanueva de la Cañada, folio 210, finca 1.130, inscripción primera y última de dominio de fecha 23 de julio de 1925, a favor de don Alejandro González Serrano; que dicha finca fue adquirida por la solicitante a doña Anita García González, careciendo de título escrito e inscrito a su favor, y viniendo en la posesión, disfrute y ocupación de dicha finca a título de nueva dueña, sin oposición de persona alguna, figurando debidamente catastrada, conforme todo ello acreditaban.

Habiéndose acordado por providencia de este día, citar por medio del presente, a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que comparezcan en forma legal en el expediente, dentro del término de diez días, a oponerse si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero, a 13 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.552)

#### NAVALCARNERO

##### EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la sociedad «La Fuensanta, Sociedad Anónima», con domicilio social en Móstoles, representada por el Procurador señor Martínez de Lecea Muñoz, en el que por auto de esta fecha, 13 abril 1982, se ha declarado a la mencionada sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y acordándose convocar a los señores acreedores a Junta General de Acreedores, para la que se ha señalado el día 9 de julio próximo y hora de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero, a 13 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.674)

#### NAVALCARNERO

##### EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Promociones Inmobiliaria Modernohogar, S.A.», con domicilio social en Pozuelo de Alarcón, representada por el Procurador señor Jiménez Redondo, en el que por auto de esta fecha, 10 de abril de 1982, se ha declarado a la mencionada sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisio-

nal, y acordándose convocar a los señores acreedores a Junta General de Acreedores, para la que se ha señalado el día 2 de julio próximo y hora de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero, 10 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.663)

#### VALENCIA

##### EDICTO

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado con el número 302 de 1982, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José María Despujol Trenor, hijo de Ignacio y María Isabel, soltero, natural de Valencia y fallecido en Madrid, instada por su hermano de doble vínculo, don Eulogio Despujol Trenor, por cuanto los padres de dicho causante le premurieron.

A los fines prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho en dicha herencia, a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Valencia, a 12 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario, Antonio Ramos (Firmado).

(A.—39.622)

#### Juzgados de Distrito

##### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de distrito número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número 42 de 1980, se siguen autos de proceso de cognición de que luego se harán mérito, en el que aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

Juez señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El señor Juez de distrito número 4, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «MAPFRE, Mutualidad de Seguros», representada por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Morales Price, con la dirección del Letrado don Juan Ignacio Pérez Iñiguez, y de otra, como demandada, «DAPA, S. A.», compañía de seguros generales, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Ledro Rodríguez, con la dirección del Letrado don Faustino Carballeda González y contra don José Cornado Menéndez, mayor de edad, casado, fontanero, vecino de Madrid, en rebeldía; autos seguidos con el número 42 del año 1980, como proceso de cognición en reclamación de cantidad, en cuantía de 50.000 pesetas, y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Cornado Menéndez, a que pague a «MAPFRE, Mutualidad de Seguros», la cantidad de 50.000 pesetas; que debo declarar y declaro a «MAPFRE» renunciada a cobrar el exceso sobre tal cantidad, y que debo absolver y absuelvo a «DAPA, S. A.», compañía de seguros generales, incluso de las costas que le han sido causadas, que deberán ser pagadas por la parte actora, sin hacer expresa condena en el resto de las costas. Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiere se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva Santamaría.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Cornado Menéndez y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de diciembre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.590)

##### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Matías Cuesta Valdés, Juez del Juzgado de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 204 de 1981, a instancia de la entidad mercantil «Banco de Descuento, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Javier Alcalde Onrubia, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

##### Sentencia

En Madrid, a 6 de febrero de 1982. El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la entidad mercantil «Banco de Descuento, Sociedad Anónima», domiciliada en Paseo de la Castellana, número 13, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián y defendida por el Letrado don Eduardo de Zulueta Ludsinger, contra don Javier Alcalde Onrubia, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Virgen de Iziar, número 12, 3.º B El Plantío, en reclamación de doce mil seiscientos veintidós pesetas, intereses legales y costas, y

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre de la entidad mercantil «Banco de Descuento, Sociedad Anónima», contra don Javier Alcalde Onrubia, en reclamación de doce mil seiscientos veintidós pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la entidad actora la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita lo sea personalmente y se lleve a efecto en forma.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Cuesta.—Rubricado.

##### Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Javier Alcalde Onrubia, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 13 de abril de 1982. El Juez del Juzgado distrito 8 (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.581 - T)

##### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Salvador Monmeneu Ferrer, Juez de distrito número 11 de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 318/81, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de «FINANCOA, S. A.», representada por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, contra otra y don Pedro

Alaminos Castellanos, mayor de edad, casado, empleado y, al parecer, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad; habiéndose dictado con fecha 26 de febrero del corriente año 1982, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En Madrid, a 26 de febrero de 1982. El señor don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez de distrito número 11 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 318/81, entre «FINANCA, S. A.», representada por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, contra doña Mercedes Moreno Sánchez y don Pedro Alaminos Castellanos, sobre reclamación de cantidad, y

*Fallo*

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, en nombre y representación de «FINANCA, S. A.», debo condenar y condeno a los demandados, doña Mercedes Moreno Sánchez y don Pedro Alaminos Castellanos, a que tan pronto sea firme esta resolución paguen al actor o a quien legalmente le represente la cantidad de cuarenta y seis mil novecientas cincuenta y una pesetas, reclamadas de principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición judicial hasta su total y completo pago, imponiendo asimismo a dichos demandados las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Quereda de la Bárcena.—Rubricado.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Pedro Alaminos Castellanos se expide el presente en Madrid a 7 de abril de 1982.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.542)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 407/81 por el motivo y entre partes de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia*

Juez don Pablo Villanueva y Santamaría.—En Madrid a 11 de marzo de 1982.—El señor Juez de distrito nombrado al margen habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes; de la una, como demandante don Clementino Andrés Pastor, mayor de edad, soltero, perito agrícola, representado por la señora Procuradora de los Tribunales doña María-Luz Albarca Medina, con la dirección del Letrado don Felipe Moreno Aguilar, y de otra, como demandados don Bernardo Villasanz Rodríguez, mayor de edad, soltero, funcionario, vecino de Torrejón de Ardoz (Madrid), don Scott C. Radcliffe, mayor de edad, casado, militar del Ejército de los EE.UU. de Norteamérica, y contra «New Hampshire Insurance», todos ellos en rebeldía y contra la «Mutua Madrileña Automovilista», empresa de seguros, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Jorge Deleito García, con la dirección del Abogado don José Miguel González Chamorro Rodríguez; autos seguidos con el número 407/1981, como proceso de cognición de reclamación de cantidad; y

*Fallo*

Que desestimando la excepción, debo absolver y absuelvo de las pretensiones adversas a la «Mutua Madrileña Automovilista», a Scott C. Radcliffe y a «New Hampshire Insurance», incluso de las costas, las que deberán ser abonadas por la parte demandante, y que debo condenar y condeno a don Bernardo Villasanz Rodríguez a que pague

a don Clementino Andrés Pastor la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y una pesetas, más los intereses en la proporción pedida en la demanda, con imposición del resto de las costas al señor Villasanz.—Así, por esta sentencia, dictada en rebeldía, que si por parte se pidiere se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en situación procesal de rebeldía, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide y firma el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1982.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.534 - T)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don José Luis Antón de la Fuente; Juez titular del distrito número 17 de esta capital, en los autos de juicio verbal que bajo el número 344/1981 se siguen a instancia de don César Vázquez Martín y doña María Blanca Vázquez Martín, representados por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda contra los ignorados herederos de don Vicente Balaguer López, sobre desahucio por falta de pago, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 26 de marzo de 1982. El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez de distrito número 17 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una, como demandante don César Vázquez Martín y doña María Vázquez Martín, representados por el Procurador en ejercicio, y de la otra como demandado, los ignorados herederos de don Vicente Balaguer López, sobre desahucio por falta de pago, y costas.

Resultando: Que a este Juzgado y por reparto correspondió demanda de juicio verbal civil, deducida por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda en nombre de don César y doña María Blanca Vázquez Martín, contra don Vicente Balaguer López, hoy sus ignorados herederos; sobre desahucio por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de abril de 1980, a julio de 1981, a razón de las cantidades que se expresan en la demanda y correspondientes a los meses expresados y piso 1.º D, de la calle de San Florencio, número 1, de esta capital...

*Fallo*

Que estimando la demanda deducida por don César y doña María Blanca Vázquez Martín, representados por don Francisco de las Alas Pumariño contra los ignorados herederos de don Vicente Balaguer López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 1.º D, de la casa número 1, de la calle de San Florencio de esta capital, con apercibimiento al demandado para que lo desaloje lo deje a la libre disposición de su dueño dentro del plazo legal, pues en otro caso será lanzado del mismo y a su costa, imponiéndole, además, las causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Antón.—Rubricado.

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez, que la autoriza estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, doy fe.—Pedro San Pastor.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Vicente Balaguer López y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 5 de abril de 1982. — El Secretario (Firmado).

(A.—39.545)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia; Juez del Juzgado de distrito número 20 de los de esta villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos a instancia de «Mutua Madrileña de Taxis», representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Alfonso Niella García, con el número 431/81, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 25 de febrero de 1982. El señor don José María García Segovia, Juez de distrito número 20 de los de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes; de una, y como demandante «Mutua Madrileña de Taxis», representada por el Procurador don Angel Jimeno García; y de otra, como demandada don Alfonso Niella García, mayor de edad, sobre reclamación de cantidad y costas, y

*Fallo*

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Angel Jimeno García, en nombre de «Mutua Madrileña de Taxis», debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Alfonso Niella García, con expresa imposición de costas a la parte actora.—Así, por esta mi sentencia, que al demandado por su rebeldía se le notificará por edictos si no se pide de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José María García Segovia.—Rubricado.

*Publicación*

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la Audiencia del día siguiente a la de su fecha, por el señor Juez que la suscribe. Doy fe.—S. Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Alfonso Niella García, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1982.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.533 - T)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Dn Alberto Barbasán y Ortiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 31 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 396 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «La Sudamérica, Compañía de Seguros sobre la Vida», representada por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, contra doña Visitación Arroyo Mora, los demás e ignorados herederos o causa-habientes de doña Francisca Arroyo Mora y otra, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento, fallo y publicación se transcriben a continuación:

*Sentencia*

En Madrid, a 22 de febrero de 1982. El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído en las presentes actuaciones de juicio de cognición número 396 de 1981, seguido entre partes, de una y como demandante la entidad «La Sudamérica, Compañía de Seguros sobre la Vida», domiciliada en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, representada por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa y defendida por el Letrado don Arturo Hoya López; y de otra, y como demandados, doña Felisa Arroyo Mora, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en el Paseo de la Castellana, número 121, asimismo de esta capital, representada por el Procurador don José Manuel Doremochea Aramburu, y defendida por el Letrado don Joa-

quín Rodríguez Jordá, doña Visitación Arroyo Mora, mayor de edad, en ignorado paradero; y los ignorados herederos de doña Francisca Arroyo Mora; sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda; y

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de «La Sudamérica, Compañía de Seguros sobre la Vida», contra doña Felisa y doña Visitación Arroyo Mora y los demás e ignorados herederos o causa-habientes de la fallecida hermana de aquella doña Francisca, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda estipulado el 8 de junio de 1978, entre la actora y doña Francisca Arroyo Mora, y en su consecuencia condeno a los demandados a que desalojen y dejen libre a la disposición de la actora el piso primero centro de la casa número 20 de la calle de Atocha, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren en plazo legal; e impongo las costas a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada a doña Visitación Arroyo Mora y a los demás e ignorados herederos o causa-habientes de doña Francisca Arroyo Mora, mediante la publicación de los oportunos edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz, Rubricado.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, al siguiente día de su fecha.—Doy fe.—Madrid, a 23 de febrero de 1982.—Emilio Fernández Juanes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados doña Visitación Arroyo Mora y demás e ignorados herederos o causa-habientes de doña Francisca Arroyo Mora, se expide el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1982.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.642)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Julia Solvente Baz y Vicente López González, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 26 de mayo y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 647 de 1978, por lesiones, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.928)

Alberto Alzola Olzaeta, no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 26 de mayo y hora de las diez en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 801 de 1981, por lesiones y daños, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.929)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00 ALCOBENDAS (MADRID)